



DTCI

20233850064781

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 19 de 2023

Señor

ANÓNIMO

Twitter: @Mechitascasmont

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20231850062312 - Mantenimiento Calle 47 No. 8-31 - Localidad Chapinero.

Cordial Saludo:

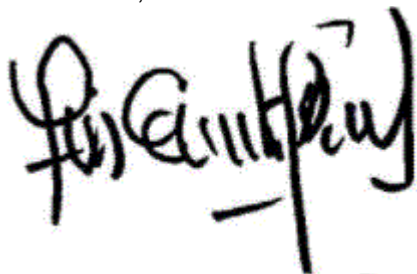
En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición, a través del cual solicita:

“(...) alto riesgo de accidente vehículos y motos bajan a alta velocidad de Carrera 7a y frenan en seco for hueco calle 47 8 31 chapinero (...)” (sic).

Amablemente le informamos que mediante oficio IDU 20223851998921 del 30 de diciembre del 2022, del cual adjuntamos copia, ofrecimos respuesta directa a usted.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 19-01-2023 02:06 PM

Anexos: 5 Folios

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

cc Alcaldía Local De Chapinero - Cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

cc Secretaría Distrital De Movilidad Sdm Dirección De Atención Al Ciudadano - Av Calle 13 No 37-35 CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Lisandro Enrique Castillo Forero-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021